



Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°)

RESOLUCIÓN N° 015___CONTRATO N° 07
(noviembre 13 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El Ordenador del gasto, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007 artículo 2, literal c), numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN DIRECTA
2. Que el decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentan parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, estableció en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** que "cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo".
3. Que en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la rectoría definió la necesidad de suscribir un contrato cuyo objeto es LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA."
4. Que el valor del contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS(\$ 6.000.000.00), con cargo al rubro presupuestal servicios profesionales, según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 07 de Noviembre 07 de 2025, documento expedido por la pagaduría de la institución.
5. Que la rectora de la institución se encuentra facultada para suscribir el contrato según autorización del consejo directivo, conforme al artículo 11, numeral 11 del decreto 4791 de 2008
6. Que la persona PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ, CC 38.142.438, se encuentra facultado para suscribir el contrato.
7. Que las obligaciones que deberá asumir la persona PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ, serán las siguientes: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO: LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL



Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°)

ANZOATEGUI DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA.", durante 40 días
Calendario de la vigencia 2025.
con las siguientes características y especificaciones técnicas:

1. Realizar un cotejo de las existencias, cantidades, referencias, marcas y valores de los inventarios existentes.
2. Realizar un Inventario Físico etiquetando debidamente todos y cada uno de los bienes, para lo cual se utilizará un Sticker que consigne un Código Interno. Esta contiene de forma clara y centrada la descripción del bien mueble, código interno, fecha del inventario y el logo de la institución.
3. Determinar el valor real de los inventarios (depreciación) que presenten a la fecha en la institución educativa.
4. Suministrar un archivo en medios magnéticos actualizado en formato de Microsoft Office Excel, donde este verificara la existencia, ubicación, características principales del bien (Marca, Color, Tipo, N° de Serie, etc.) estado de conservación y asignación del encargado de los bienes muebles pertenecientes al patrimonio de la institución.
5. Retirar las etiquetas existentes de los anteriores inventarios, con el fin de evitar confusiones y generar veracidad de la información.
6. Suministrar al finalizar el inventario una base de datos en donde se evidencie:
 - Bienes en uso de la Institución
 - Bienes en mal estado
 - Bienes en calidad de custodia o en donación
 - Bienes faltantes y sobrantes
 - Bienes que deben ser dados de baja
 - Otros resultados no contemplados y recomendaciones al respecto
 - Hojas de vida de cada uno de los bienes (fecha de compra, ingreso.)



Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°)

8. Que los estudios y los documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la oficina de la rectoría, ubicada en la sede principal de la institución educativa,
9. Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de suscribir contrato con PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

10. **PRIMERO.** Contratar directamente con la persona PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ, identificado con cedula N° 38.142.438, a través de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO: LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA POR EL PERIODO DE CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS DE LA VIGENCIA AÑO 2025, por valor SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.00)

SEGUNDO. Adoptar como modalidad de selección para el presente caso, la definida en el artículo 2, numeral 4, de la ley 1150 de 2007, esto es, la contratación directa soportada en la causal señalada en el numeral 4, literal h) ibídem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

TERCERO. De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, dar aviso a las veedurías ciudadanas del presente proceso de contratación.

CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del código Contencioso administrativo.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda aquella que le fuere contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Anzoátegui Tolima a los DOCE (12) días del mes de NOVIEMBRE del año 2025.


MARIA ROSALBA GIRALDO HURTADO
Rectora